

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Mayo seis (06) del dos mil veintiuno 2021, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la parte actora solicito el retiro de la demanda a través de su apoderado judicial a proveer.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.*

Riohacha, La Guajira, Mayo seis (6) del dos mil veinte (2020).

DECLARACION, EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO.

DEMANDANTE: FLOR MARIA AVILA MARTINEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS MARTINEZ AVILA Y OTROS.
RADICACION: 44001-31-10-001-2021-00041-00.
ASUNTO: RETIRO DE LA DEMANDA

Vista la nota secretarial que antecede y de acuerdo a la disposiciones del articulo 92 del Código General del Proceso, el despacho ordena;

-Se autoriza el retiro de la demanda de DECLARACION, EXISTENCIA y RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO promovida por la señora FLOR MARIA AVILA MARTINEZ, toda vez que no se ha cumplido con la notificación de la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito